Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 483331 - LPN Nº 09/2026 Contratacion de Seguros para vehiculos, maquinarias y otros

Consulta 1 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y unificación de los índices financieros detallados en el apartado “Capacidad Financiera” del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), fijando como período de evaluación al 30 de junio del 2025.
Por tanto, con el fin de alinear los requisitos a la situación financiera más reciente y consolidada de las firmas del sector, solicitamos que los criterios sean ajustados para ser evaluados exclusivamente al cierre del último ejercicio fiscal, bajo los siguientes parámetros técnicos:

1. Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que 2,80 al 30 de junio del 2025.
3. Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones) al 30 de junio del 2025.
4. Fondo de garantía: Gs. 21.000.000.000 (veintiún mil millones) 30 de junio del 2025.

Esta petición se ampara en los principios rectores del Art. 4º de la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, específicamente en los incisos c) Economía y Eficiencia y d) Igualdad y Libre Competencia, asegurando la libre concurrencia de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

De conformidad con el artículo 45 y concordantes de la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», es potestad y responsabilidad de la Convocante establecer los criterios de calificación técnica, económica y financiera proporcionales y razonables para salvaguardar el interés público y asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.
La evaluación de los últimos tres (3) ejercicios fiscales tiene como propósito fundamental medir la estabilidad, consistencia y solvencia estructural sostenida de las compañías aseguradoras en el tiempo, evitando el sesgo de considerar únicamente un ejercicio puntual que podría no reflejar la capacidad financiera continua para absorber siniestros de envergadura durante toda la vigencia del contrato.
Asimismo, los parámetros requeridos (Margen de Solvencia, Patrimonio Propio No Comprometido y Fondo de Garantía) guardan estricta consonancia con las normativas prudenciales de la Superintendencia de Seguros (SIS - BCP) y la Ley Nº 827/96 «De Seguros». Estos criterios garantizan la adecuada cobertura de los bienes y activos de la Institución frente a contingencias y riesgos patrimoniales sin vulnerar los principios de libre concurrencia ni igualdad de oportunidades, dado que responden a condiciones objetivas de solvencia existentes en el mercado asegurador nacional
Se aclara al potencial oferente que se ratifica lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS – SINIESTRALIDAD.

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2026
Solicitamos a la Convocante remitir la siniestralidad correspondiente a los últimos cinco (5) años de cada ítem, detallando la cantidad de siniestros y los montos indemnizados por evento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026
Al respecto, se aclara que las condiciones, requerimientos y especificaciones necesarias para la correcta elaboración y presentación de las ofertas se encuentran debidamente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus documentos integrantes. En consecuencia, los oferentes deberán formular sus propuestas conforme a las condiciones, requisitos y parámetros expresamente establecidos en el PBC, no correspondiendo a la Convocante proporcionar información adicional a la prevista en dicho documento. Por tanto, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin modificaciones.		

Consulta 3 - CAPACIDAD FINANCIERA - Indice: 4. Fondo de Garantía.

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026
Solicitamos respetuosamente a la Convocante reconsiderar el requisito establecido en el numeral 4 del apartado “Capacidad Financiera” del PBC, relativo al Fondo de Garantía de Gs. 21.000.000.000 al 30 de junio de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, proponiendo su adecuación a Gs. 10.500.000.000 para el ejercicio 2023, Gs. 12.000.000.000 para el ejercicio 2024 y Gs. 13.500.000.000 para el ejercicio 2025. La presente solicitud se fundamenta en que la solvencia y capacidad financiera de las aseguradoras ya se encuentran respaldadas mediante el Margen de Solvencia y el Patrimonio Propio No Comprometido exigidos en el PBC, ambos sujetos a supervisión de la Superintendencia de Seguros. Asimismo, la escala propuesta permite evaluar la evolución y fortalecimiento patrimonial de los oferentes durante los ejercicios analizados, manteniendo la finalidad del requisito sin restringir innecesariamente la concurrencia. Por lo expuesto, solicitamos evaluar favorablemente la adecuación propuesta, en observancia de los principios de Economía y Eficiencia e Igualdad y Libre Competencia previstos en el artículo 4° de la Ley N.º 7021/22.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026
De conformidad con el artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022, el criterio fijado responde a la potestad de la Convocante de salvaguardar el patrimonio institucional y asegurar una solidez financiera constante y suficiente para responder ante siniestros de gran envergadura durante la vigencia contractual. Dicha condición es objetiva, general y razonable para el sector asegurador, por lo que no vulnera los principios de igualdad y libre concurrencia previstos en la citada ley. Por todo lo expuesto, se solicita respetuosamente remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		